

## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

**Objeto:** SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FOCO) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO 0000000002 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Nº expediente PICOS:** 2020/002872

**ASUNTO:** ERROR MATERIAL EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Se informa a los licitadores interesados en la contratación de referencia que detectados errores materiales en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas, conforme el artículo 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos “*solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético*”, en base a ello a continuación se subsanan los errores advertidos:

- Error material en el apartado 17.3.1. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas:

Donde dice:

La **oferta económica** se formulará conforme al modelo que figura en el apartado **A del Anexo V**

Debe decir:

La **oferta económica** se formulará conforme al modelo que figura en el apartado **A del Anexo III**

- Error material en el apartado 17.3.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas:

Donde dice:

Para valorar el criterio “*17.3.2. Certificaciones y formación de los miembros del equipo de trabajo propuesto*” las empresas licitadoras deberán incluir en el **apartado B) del Anexo V** del PCAP una tabla donde, por cada perfil, se determine si tienen o no las certificaciones y formación objeto de valoración. La empresa propuesta adjudicataria lo tendrá que acreditar mediante declaración responsable.





Debe decir:

Para valorar el criterio “17.3.2. *Certificaciones y formación de los miembros del equipo de trabajo propuesto*” las empresas licitadoras deberán incluir en el **apartado B) del Anexo III** del PCAP una tabla donde, por cada perfil, se determine si tienen o no las certificaciones y formación objeto de valoración. La empresa propuesta adjudicataria lo tendrá que acreditar mediante declaración responsable.

Así mismo, se informa que habiéndose detectado errores en las plantillas publicadas en formato Word de los Anexos del PCAP, se publica un nuevo archivo en formato Word con las plantillas rectificadas.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA RACIONALIZACIÓN Y  
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

